

Bogotá, 9/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. **20255350604151**

Fecha: 9/10/2025

Señores

Secretaria de Transito y Transporte de Popayan

secretariatransito@popayan.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20245341493282 del 13/08/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Oscar Mauricio Cortes Blanco, informa lo siguiente: "(...) Se realice de manera inmediata la correspondiente anulación y/o eliminación del comparendo No. 19001000000041219066 notificado telefónicamente el 12 de diciembre de 2023 y que se encuentra registrado en el SIMIT bajo mi número de cédula de ciudadanía No. 76.318.300, teniendo en cuenta que la infracción no fue cometida por el suscrito y que el infractor ya efectuó las gestiones pertinentes (curso y pago del 50% de la multa impuesta) para quedar al día y a paz y salvo con la sanción impuesta. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte³⁹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁴⁰, en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Una carpeta Zip

Proyectó: Teresita Pacheco H

/Users/teresitapacheco/Desktop/SUPERINTENDENCIA/MASIVAS.docx

³⁹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁴⁰ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.